

EDICTO No.109-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° JDU-11331 se ha proferido la resolución VCT- N°000595 de fecha Doce (12) de junio de 2018 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de cesión de la totalidad de los derechos y obligaciones que le corresponden al señor **HILDEFONSO CONTRERAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.505.512 dentro del Contrato de Concesión No. JDU-11331, en favor del señor **PEDRO LEÓN SOLANO CARPIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.375.131, por las razones expuestas en la parte motiva de éste acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al señor **HILDEFONSO CONTRERAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.505.512 en su condición de titular del Contrato de Concesión No. JDU-11331, para que dentro del término perentorio de **un (1) mes** contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, acredite el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del título minero, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE personalmente el presente acto administrativo al señor **HILDEFONSO CONTRERAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.505.512, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. JDU-11331 y al señor **PEDRO LEÓN SOLANO CARPIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.375.131 en su condición de tercero interesado; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme el presente acto administrativo, remítase el expediente No. JDU-11331 a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

PARÁGRAFO.- Una vez la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, evalúe el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato de Concesión No. JDU-11331, remítase el expediente al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, para definir el trámite de cesión de derechos a que se hace referencia en el artículo primero del presente acto administrativo.

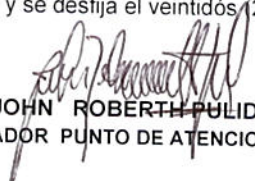
ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA QUINTERO CHINCHILLA

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del doce (12) de abril de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veintidós (22) de abril de 2019 las 4:00 p.m.


JOHN ROBERT PULIDO TINJACA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

Proyecto: Ana María Cely Vargas